
PERSONERÍA MUNICIPAL DE GIRARDOTA

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

PERIODO DEL 01 DE MARZO DE 2016 AL 07 DE FEBRERO DE 2017

Introducción.

La Personería Municipal de Girardota, en cabeza del suscrito Personero, fiel al cumplimiento estricto de las normas, y con fundamento en la obligación señalada en el numeral 9 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, de rendir anualmente informe de la gestión por parte del Personero al Concejo Municipal, procede a rendir el informe correspondiente a la gestión de la vigencia comprendida entre el 01 de marzo de 2016 a la fecha de presentación de este informe.

“ (...) Un gerente público es un líder social integral frente a las diversas realidades de las regiones de Colombia, de cara a unos comportamientos, a una cultura, y a unas instituciones formales e informales. Cualquier esfuerzo de administrar recursos y personas sin considerar esas variables es vano e inútil. El doctor Hinestrosa en una perspectiva sociológica que comprende esa visión incluyente e interdisciplinaria, decía del país: “La gente también aspira a crear, a destacarse, a figurar, a pertenecer a una comunidad importante y poderosa. Antes que consumidor, el ser humano es un creador, un productor. Y son muchos los que quieren ser, antes que mostrar... ¿Han pensado ustedes como se formó Colombia, en cómo se vivía aquí antes de que se apoderaran de ella el consumismo, el derroche y la

*ostentación; antes de que nos abrumaran la violencia y la corrupción? Este era un país pobre, sus gentes llevaban una existencia ruda, vigorosa, de esfuerzo infatigable. No se privilegiaba la riqueza, sino el trabajo, la iniciativa, el espíritu valor de empresa. Sus gentes, nuestros antepasados, fueron frugales, sobrios, vivieron sin ninguna pompa, cultivaron si la limpieza, tanto la exterior como la interior. Tenían tiempo para leer, para cultivar su espíritu: los clásicos de la literatura, de la filosofía, de la política, posiblemente les fueron más familiares a estos toscos campesinos, arrieros o tenderos, de lo que le son a sus vástagos enriquecidos y ensoberbecidos...Ustedes tienen que ser severos en la valoración de las conductas, comenzando por la propia. A ser tolerantes, si se quiere, indulgentes, pero sin caer en la condescendencia. ¿Eso qué tiene? Todos lo han hecho, han cometido faltas más graves. En todo momento sin que importe el precio, tienen que anteponer la dignidad personal, el honor de la patria. Adquirir y conservar autoridad moral”.*¹

“Los funcionarios y colaboradores del Estado que lideran las entidades y los proyectos públicos tienen el deber de actuar como gerentes, una tarea ciertamente compleja y arriesgada; y a la vez es una dignidad y un honor. ¿Por qué será que la gerencia pública implica riesgos y determinación? 1. Ante la corrupción no tener ninguna tolerancia, y mantener distancia de los oportunistas que adulan a los gerentes, a causa de su poder, y los inducen a disparates y fraudes. 2. Visión para planear con métodos de política pública. 3. Conocimientos para tomar decisiones sin riesgos fiscales ni de ilegalidad. 4. Conformar un equipo de trabajo técnico, es decir, idóneo y en condiciones dignas de estabilidad. 5. Liderazgo para preservar y conducir los proyectos y procesos hasta su finalización y sostenibilidad. 6. Uso de herramientas adecuadas de seguimiento y control, centradas en metas y resultados. 7. Respeto a los funcionarios de la entidad y a los usuarios. 8.

¹ Informativo Universidad Externado, Edición Especial, Bogotá, marzo 2013, pp. 93 y 94, citado en: Responsabilidad Fiscal y Gerencia de Recursos Públicos, Gómez Lee, Iván Darío. Legis S.A. 2014.

Gobierno abierto para informar lo que se emprende o lo que se deja de hacer. 9. Tolerancia cuando sea objeto de control o crítica. 10. Saber renunciar en el momento oportuno cuando el reto supere las capacidades o el miedo paralice su entidad; así mismo, retirarse cuando se presenta un error grave, porque aferrado al cargo está más expuesto a la suspensión, a la destitución o a la cárcel.

El problema de la mala gestión de los recursos públicos está asociado a la escasa formación y competencia, a la prepotencia, o a la ausencia de ética y a la corrupción (...)

(...) Así, los retos de quienes se interesen por la gerencia con recursos públicos deben comprender aspectos de orden administrativo, fiscal, social y de autoridad moral. En síntesis, esta gerencia demanda formación, visión, esfuerzo y vigor; y será digna y exitosa, si y sólo si, se está dispuesto a anteponer a la búsqueda del dinero fácil, al arribismo y a la comodidad personal; la dignidad y el honor de la patria y de los hijos².

Aclaración Preliminar.

El presente informe anual, contiene las realizaciones y acciones emprendidas por la Personería Municipal de Girardota, en temas que son de interés general para la comunidad Girardotana, en ese sentido, no se hace descripción de las actuaciones de la Personería en casos particulares, ni tampoco de los trámites administrativos internos del despacho (de los cuales se tiene el soporte debido en el archivo de la Personería Municipal si desean verificarlo).

² Responsabilidad Fiscal y Gerencia de Recursos Públicos, Gómez Lee, Iván Darío. Legis S.A. 2014, Página 18 y 19.

De la normatividad regulatoria de la funciones del Personero.

Las funciones propias del Personero, están normatizadas en un gran número de Leyes que conforman nuestro ordenamiento jurídico, pero en especial lo están en el Régimen Municipal, Decreto 1333 de 1986, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

I. La garantía de la prevalencia del interés general y de los principios del Estado social de derecho. En este acápite se hace un balance sobre las funciones del Personero como agente del Ministerio Público.

En este punto es preciso informar las gestiones realizadas por la Personería en el ejercicio de la Acción Constitucional de Tutela, para la protección de los Derechos fundamentales de los ciudadanos.

En ese sentido se han interpuesto ante los jueces (de esta u otras jurisdicciones) **409** acciones de tutelas, para la protección de los derechos: A la Salud y a la seguridad social en conexidad con la vida, protección del derecho al mínimo vital en conexidad con la vida, protección al derecho fundamental de petición y protección al debido proceso; de estas el 98% corresponden a la protección del Derecho a la salud en conexidad con el Derecho fundamental a la vida.

Respecto de los incidentes de desacato, cuando las entidades accionadas no han cumplido lo ordenado por el juez dentro del término establecido, desde la Personería se han redactado **319** incidentes de desacato.

Amparos de pobreza se han redactado **20**.

También se hace referencia a que la Personería Municipal como garante de los Derechos de la Personas, en esta vigencia realizó un total de **79**



Personería Municipal Girardota – Antioquia

intervenciones efectivas para garantizar el acceso a los servicios del sistema de salud a personas de nuestro municipio que lo requerían.

En materia de protección de los Derechos de los ciudadanos como consumidores, se han interpuesto un total de **4** acciones de protección al consumidor ante la superintendencia de industria y comercio.

II. Quejas y Procesos disciplinarios.

A continuación se relacionan las actuaciones que en materia Disciplinaria adelantó o adelanta la Personería Municipal, en ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único):

En el proceso de empalme con el Personero saliente, se recibieron un total de **33** quejas e informes de carácter disciplinario sin evaluar.

En el año 2016 se recibieron **44** quejas de carácter disciplinario en contra de servidores públicos de todos los órdenes.

A la fecha la Personería de Girardota adelanta un total de **28** procesos disciplinarios en contra de servidores públicos municipales, de los cuales **19** fueron iniciados en el año 2016 y **02** en el año 2017.

Con fundamento en la Ley disciplinaria estos procesos disciplinarios tienen reserva legal hasta tanto se profiera auto de cargos.

III. Acciones adelantadas para velar por la efectividad del derecho de petición e interposición de recursos.

En este periodo a la fecha se han redactado, a petición de parte, un número total de **537 Derechos de Petición**.

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338



Personería Municipal Girardota – Antioquia

En el mismo sentido, la Personería Municipal, hace seguimiento a los Derechos de Petición que los ciudadanos remiten como copia a nuestra oficina, solicitando a la autoridad receptora del mismo, remitir copia de las respuestas emitidas.

En cuanto a los recursos, desde la Personería se han redactado a petición de parte, un número total de **127 Recursos**, los cuales se presentan ante diferentes entidades públicas, especialmente ante la unidad de víctimas, EPM, la alcaldía entre otras.

IV. Actuaciones ante los juzgados penales municipales de control de garantías y de conocimiento, y ante el juzgado penal del circuito de conocimiento como agente del ministerio público.

Se ha asistido como agente del ministerio público en el área penal, a algunas de las audiencias notificadas y programadas por dichos juzgados.

V. Actuaciones ante las fiscalías delegadas antes los jueces penales como agente del ministerio público.

En ejercicio de la función de agente del ministerio público, se ha actuado ante las fiscalías delegadas ante los jueces penales de Girardota, en la revisión de investigaciones penales, notificación de autos de archivo de investigaciones y como garante de los Derechos de capturados en el momento en que se dejan a disposición de este ente por parte de la Policía Nacional.

VI. Actuaciones ante el Juzgado de Familia de Girardota.

También en el ejercicio de agente del ministerio público, se ha actuado ante el juzgado de familia de Girardota, en la notificación de autos admisorios de demandas, sentencias de este ente judicial en temas de su

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338



Personería Municipal Girardota – Antioquia

competencia y hemos acompañado audiencias en garantía de los sujetos procesales, en especial en garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VII. Actuaciones ante la Comisaría de Familia de Girardota.

En calidad de agente del ministerio público, y en garantía del debido proceso, se notifican a la Personería Municipal, por parte de la Comisaría de Familia, decisiones referentes a la protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VIII. Actuaciones ante la Policía Nacional.

La Personería Municipal ha realizado acompañamiento permanente a la labor que realiza la Policía Nacional en nuestra jurisdicción, en especial en algunos procedimientos respecto de los cuales los miembros de esta institución así lo han solicitado.

Se ha realizado verificación del estado de idoneidad de las salas de reflexión (calabozos) de la estación de policía de Girardota.

Se realiza verificación de Derechos de las personas capturadas o retenidas transitoriamente en los calabozos de la Estación de Policía.

IX. Tramites de victimas. Solicitudes de Inscripción en el Registro único de Víctimas diligenciados a solicitud de parte (Ley 1448 de 2011).

En el año 2016 y hasta la fecha se ha recibido un total de **65** Solicitudes de Inscripción en el Registro único de Víctimas (declaraciones de víctimas), en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4800 de 2011, la mayor parte de estas por desplazamiento forzado.

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338

Las acciones de la Personería Municipal en materia de reparación de víctimas, no se circunscriben únicamente al diligenciamiento de los formularios (declaraciones), en cada caso de víctimas se acompaña al solicitante desde su declaración hasta que la Unidad de Víctimas tome una decisión de fondo, es decir, se presentan los recursos de ley cuando esta decisión es desfavorable al ciudadano, se apoya en la documentación de los casos, se actúa en representación de los mismos con derechos de petición ante la Unidad de Víctimas, acciones de tutela en contra de la misma entidad cuando el caso lo amerita, etc.

Se hace acompañamiento permanente a la mesa municipal de participación de víctimas.

La Personería Municipal conforme a sus obligaciones legales, orienta y asesora a las víctimas del conflicto armado, respecto de los trámites y solicitudes que adelantan ante la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tanto los realizados bajo la Ley 1448 de 2011, como los realizados bajo normatividad anterior, Decreto 1290 de 2008 y ley 387 de 1997, sirviendo de puente entre la población víctima y la Unidad de Víctimas.

X. Intervención de la Personería municipal temas más relevantes de interés municipal.

En total desde la Personería Municipal, expidió en la vigencia 2016 y hasta la fecha, un total de **758** oficios dirigidos a autoridades del nivel, municipal, departamental y nacional; así como un sin número de requerimientos vía e mail en ejercicio del cumplimiento de las funciones, también a entidades y autoridades del municipal, departamental y nacional. Los temas y problemáticas más relevantes en los que ha intervenido la Personería Municipal son los siguientes:

- Intervención y seguimiento en problemática de infraestructura física de algunos centros educativos rurales del municipio.
- Hacemos seguimiento a queja sobre posible infracción urbanística y afectaciones ambientales al río Medellín, por la inadecuada disposición de escombros, en la vereda la matica parte baja, en lote donde se pretenden construir bodegas.
- Lideramos el comité de verificación de la acción popular 2012-535 (vereda manga arriba).
- Recibimos quejas en contra de servidores públicos del orden municipal, departamental y nacional, remitiendo las que sean de competencia de otras autoridades.
- Solicitamos intervención de la superintendencia de servicios públicos domiciliarios respecto de problemáticas presentadas especialmente en acueductos rurales.
- Solicitamos la intervención de la dirección de asesoría legal y de control de la Gobernación de Antioquia, respecto de quejas presentadas en contra de entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio, en especial de algunas juntas de vivienda.
- Intervenimos ante las instituciones educativas y secretaría de educación en garantía de los Derechos de los estudiantes, en especial el acceso efectivo al sistema educativo.
- Lideramos el comité de verificación acción popular 2009-182 (Vereda Portachuelo)
- Requerimos a las autoridades ambientales competentes en nuestra jurisdicción (CORANTIOQUIA y AREA METROPOLITANA) para que se intensifiquen los controles sobre las empresas del municipio, con la finalidad de que se determine que las afectaciones ambientales no superen los límites legalmente permisibles. En el mismo sentido se hace seguimiento a las actuaciones de estas autoridades en el municipio.

-
- Se reporta y solicita al señor Alcalde y a las autoridades ambientales, intervención respecto de algunas actividades de minería sin título en algunas veredas del municipio, además de las que se vienen practicando en la rivera del río Medellín.
 - Hacemos seguimiento a los procesos sancionatorios urbanísticos que se adelantan desde la secretaría de planeación del municipio, y se interviene dentro de dichos proceso cuando el ciudadano interesado así lo solicite.
 - Se realizó seguimiento a la inclusión del enfoque de equidad de género en el proyecto de plan de desarrollo municipal.
 - Intervinimos, requiriendo a diferentes autoridades del municipio, en problemáticas de convivencia ciudadana en algunos barrios de nuestro municipio, en especial por los ruidos generados con equipos de sonido y similares.
 - Convocamos a diferentes secretarías del municipio con la finalidad de organizar la estrategia y logística para la conformación del comité municipal de veeduría ciudadana, del comité municipal de control de los servicios públicos domiciliarios y el vocal de control social y el comité de la liga de consumidores de girardota.
 - Con el apoyo y asesoría de la Personería se conformó en el municipio la veeduría ciudadanía VEECIGIR.
 - Con el apoyo y asesoría de la Personería se conformó la liga de consumidores del municipio.
 - En convocatoria realizada por la Personería se designaron los representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación.
 - Con el apoyo y orientación de la Personería se conformaron dos comités municipales de control de los servicios públicos domiciliarios, uno de energía y gas, otro de agua y saneamiento, con la correspondiente elección de sus vocales de control social.

-
- Se ha brindado capacitación a la comunidad en materia de Control Social, Servicios Públicos Domiciliarios, Derechos Humanos y Estructura del Estado.
 - Se realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la circular 002 del 08 de febrero de 2016 de la Procuraduría General de la Nación, respecto de la inclusión en el Plan Municipal de Desarrollo, de aspectos como seguridad alimentaria y nutricional y su eficacia; derecho a la salud; Derechos de las Personas con Discapacidad; la educación integral como Derecho de Carácter fundamental en relación con la prevención del embarazo temprano; la prevención y erradicación del trabajo infantil; los Derechos de la Familia; la Protección de la Mujer como sujeto de especial protección; el Derecho a la vivienda digna como medio para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia, la mujer y la familia; los derechos de la juventud y la protección integral de los derechos de los menores de edad que incurren en comportamientos delictivos.
 - En materia de víctimas del conflicto armado interno, se hace seguimiento a la implementación de la Ley 1448 de 2011 en el municipio de Girardota, con la participación en el comité municipal de justicia transicional y la presentación de informes a la Procuraduría General de la Nación.
 - Verificamos y reportamos el comportamiento de los miembros de las fuerzas armadas (ejército nacional) que operan en nuestra jurisdicción.
 - Se realizó el registro de la Plataforma Juvenil del municipio.
 - Intervenimos ante COLOMBIA MAYOR, el Banco Agrario de Colombia y la Notaría Única de Girardota, con la finalidad de que se autorizaran medidas que faciliten el cobro del subsidio del adulto mayor en el municipio de Girardota. La Notaría presta valioso apoyo en la autenticación de manera gratuita de los poderes para los cobros de este subsidio, mediando la verificación y vista del

programa del adulto mayor de la Alcaldía y de la Personería Municipal.

- Acompañamos la Jornada de elección del Cabildo del Adulto Mayor.
- Asesoramos y acompañamos a la comunidad en materia de protección de sus Derechos como consumidores, en el marco de la ley 1480 de 2011 estatuto del consumidor.
- En garantía de los Derechos de los estudiantes, solicitamos a varias instituciones educativas del municipio, la activación de los Comités Escolares de Convivencia, en el marco de la Ley 1620 de 2013.
- Se realizó seguimiento al reporte anual de tarifas de tránsito vigencia 2016, que debía realizar el municipio, de conformidad con la circular número MT20164010008911 del Ministerio de Transporte.
- Acompañamos a la comunidad ante sus inquietudes por la posible expansión de la planta de almacenamiento de combustible de la empresa ZEUSS, así como de los posibles riesgos que genera el funcionamiento de esta empresa y la empresa REFIENTIOQUIA.
- Verificación permanente de los Derechos de las Personas que se encuentran retenidas en las salas de reflexión (calabozos) de la Estación de Policía de Girardota.
- Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 de la Ley 434 de 1998, y teniendo en cuenta el proceso de paz con la guerrilla de las FARC, solicitamos al Señor Alcalde realizar todas las acciones necesarias para la creación del Consejo Municipal de Paz de Girardota, presentado el respectivo proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal.
- Con fundamento en lo establecido en el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, la Personería hace seguimiento al funcionamiento del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS).
- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y demás normas aplicables, la Personería Municipal cumple la función de secretaría técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Girardota.

-
- En garantía de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes se solicita a la Policía Nacional hacer presencia en las afueras de las instituciones educativas, para brindar seguridad y evitar que sean utilizados para la comisión de actos delictivos.
 - Solicitamos a la secretaría de tránsito se restringiera el tránsito de vehículos pesados en la vía del ramal 2 de la vereda portachuelo, por considerar la existencia de riesgo en la desestabilización del terreno, lo cual pone en peligro la propiedad y la vida de los vecinos del sector; en el mismo sentido a la secretaría de infraestructura para que se interviniera con obras para la eliminación del riesgo.
 - Iniciamos seguimiento a la proceso de activación de la mesa técnica del recurso hídrico del municipio.
 - Verificamos y hacemos seguimiento a los trámites de negociación directa que se deben agotar con propietarios de predios de nuestro municipio, para la imposición de servidumbres de hidrocarburos.
 - Seguimiento preelectoral, electoral y poselectoral a la jornada del electoral del plebiscito 2016.
 - Orientación jurídica a la comunidad en diferentes áreas, especialmente en Derecho Civil, Familia, Penas, Administrativo y Laboral.
 - Seguimiento a los procesos disciplinarios que en el marco de la Ley 734 de 2002, adelanta la oficina de control disciplinario interno de la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota.
 - Seguimiento a los procesos disciplinarios que en el marco de la Ley 734 de 2002, adelanta la oficina de control disciplinario interno de la Alcaldía Municipal de Girardota.
 - En ejercicio de la función preventiva solicitamos al Señor Presidente del Concejo, en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2017, garantizar la apropiación de los recursos suficientes para el cumplimiento del Plan de Acción Territorial para la atención integral a las víctimas del conflicto armado interno residentes en nuestra jurisdicción, así

como para la correcta implementación de la Política Pública de Víctimas en nuestro municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4800 de 2011 y demás normas reglamentarias aplicables; esta misma solicitud se hizo al señor Alcalde.

- También en ejercicio de la función preventiva se solicitó al Señor Presidente del Concejo, que en el proceso de discusión y aprobación del presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2017, garantizara la apropiación de los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que mediante la Ley 1801 de 2016, mediante la cual se expide el Código Nacional de Policía, se imponen al ente territorial, las cuales son de vital importancia para asegurar la sana convivencia en nuestro municipio; en el mismo sentido se ofició al Señor Alcalde.
- Para dar cumplimiento al acuerdo número 015 de 2015 del honorable concejo municipal, mediante el cual se crea el Sistema Municipal de Discapacidad, requerimos a los diferentes servidores públicos que hace parte del mismo asistir a las sesiones del mismo, en garantía de los Derecho de esta población que es sujeto de especial protección.
- Requerimos a la activación del consejo municipal para la gestión del riesgo, en el marco de la Ley 1523 de 2012, para la verificación, atención e intervención de puntos críticos en algunas veredas y barrios del municipio, que podrían generar daños en la infraestructura vial del municipio, en predios e inmuebles privados, así como poner en riesgo la vida de las personas.
- Suscribimos convenio para el fortalecimiento del control, la gestión ambiental del territorio y la defensa del derecho a un ambiente sano en el área metropolitana del valle de aburrá, del cual hacen parte las diez personerías del valle de aburrá, las contralorías municipales y las autoridades ambientales.

-
- Participamos con la secretaría de salud y protección social, de la mesa técnica metropolitana de habitante de calle, la cual busca crear una política metropolitana para la atención del habitante de calle, y apoyar a los municipios del área metropolitana a la creación de sus propias políticas en esta materia.
 - Para el fortalecimiento de la imagen institucional y acercarnos a la comunidad creamos la página web de la Personería: www.personeriagirardota.gov.co
 - En conjunto con las autoridades municipales se hizo seguimiento al paro nacional camionero, en especial a los campamentos que se establecieron en nuestro municipio.
 - Acompañamos la elección de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, tanto urbanas como rurales.
 - Asistimos a los comités gerontológicos, en los cuales se trazan líneas de acción para trabajar en pro de los Derechos de los Adultos Mayores.
 - Conformamos la Asociación de Personeros del Valle de Aburrá, cuyo presidente es el señor Personero de Medellín, con la finalidad de articular acciones metropolitanas en garantía de los Derechos de los habitantes de esta subregión del departamento.
 - Hacemos parte de la Asociación de Personerías de Antioquia.
 - Hicimos seguimiento y acompañamos a la comunidad del sector la Calle, ante la problemática por la abertura de la nueva vía hacia el sector por parte de la empresa INVESA.
 - Acompañamos las sesiones descentralizadas realizadas por el Concejo Municipal en diferentes sectores de nuestro municipio.
 - Acompañamos a la comunidad ante el riesgo del cierre de retornos viales en la autopista y el traslado del peaje del trapiche.
 - Nos articulamos permanentemente con la secretaría de salud y protección social en visitas de verificaciones de Derechos a los adultos mayores, personas con enfermedades de salud mental y

habitantes de calle; así mismo se realizan en conjunto acciones para la garantía y protección de sus derechos.

- Capacitamos a los maestros de algunas instituciones educativas en materia de rutas de acceso al sistema de salud y la garantía de acceso a este Derecho.
- Nos reunimos con el nuevo Procurador General de la Nación con la finalidad de concertar acciones para el fortalecimiento de las Personerías y el trabajo articulado entre todas las instituciones del Ministerio Público.

XII. Participación en comités.

- ✓ Comité municipal de gestión del riesgo
- ✓ COMPOS
- ✓ Permanente de estratificación
- ✓ Consejos de seguridad
- ✓ Justicia transicional
- ✓ Comisión municipal para la coordinación y seguimiento de procesos electorales
- ✓ Mesa municipal de participación de víctimas
- ✓ Seguimiento al programa más familias en acción
- ✓ Comité de cupos (secretaría de educación)
- ✓ Subcomisión del ministerio público para la justicia transicional
- ✓ Comité provincial del ministerio público de control y asuntos electorales.

XIII. Gestión Contractual de la Personería Municipal

En el año 2016, con fiel apego a las normas vigentes en materia de contratación estatal, aplicables a los contratos que realice la Personería, a saber, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 (artículo 274), Ley 1474 de 2011 (artículo 94) y Decreto 1082 de 2015; suscribió un (01)

contrato, para la adquisición de bienes para el correcto funcionamiento de la Personería así:

No. Contrato	Objeto	Valor	Contratista
PM	Suministro de elementos de oficina, mobiliario y electrodomésticos	3.530.000	EUFRACIO DE JESUS ARISTIZABAL DUQUE, NIT. 71310564-0

También mediante contrato de comodato, se entregó a la Alcaldía municipal, el vehículo tipo motocicleta MARCA YAMAHA, LINEA XTZ250, MODELO 2015, DE PLACAS RFV27D, la cual había sido adquirida con presupuesto de la Personería en el año 2015. Esto por cuanto en la Personería no se cuenta con personal idóneo para la conducción de ese vehículo.

XV. Ejecución presupuestal vigencia 2016.

PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2016		
\$ 241.308.900,00		
PRESUPUESTO EJECUTADO		
RUBRO	DESCRIPCION	EJECUTADO
2121	GASTOS DE PERSONAL	\$ 236.355.892,00
21211	Servicios personales asociados a la nómina	\$ 181.547.407,00
	Servicios personales Indirectos	\$4.200.000,00
21212	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 50.608.485,00
2122	GASTOS GENERALES	\$ 4.790.200,00



Personería Municipal
Girardota – Antioquia

21221	Adquisición de bienes: Materiales y suministros; mantenimiento y compra de equipo.	\$ 3.530.000,00 (contratación)
21222	Adquisición de Servicios: Viáticos y gastos de viaje; capacitación; servicios públicos y servicios de comunicación.	\$ 1.260.200,00
TOTAL EJECUTADO		\$ 241.146.092,00
Observaciones: Por mandato legal los gastos de las personerías de municipios de tercera categoría durante cada vigencia fiscal, no puede superar los 350 SMLMV. Para la Personería de Girardota, vigencia fiscal 2016, fue de \$241.308.900,00; lo que significa, que se ha cumplido con la norma en materia de racionalización del gasto público, Ley 617 de 2000.		

XV. Personas Atendidas en la Personería Municipal

Según los registros de atención al usuario de la Personería Municipal, en este periodo se han atendido y realizado trámites en la Personería a **tres mil (3.000) personas**, a quienes se les ha brindado asesoría en diferentes temas y áreas, trámites de victimas, desplazamiento, derechos de petición, solicitudes ante entidades públicas, tutelas, asesorías jurídicas en diversas materias, entre otras actuaciones.

XVI. Temas relevantes de impacto en el municipio.

La Personería Municipal, por la relevancia para el municipio, recomienda al concejo municipal y a la administración municipal, estudiar con especial cuidado las siguientes temáticas:

- Ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio.
- Contaminación ambiental, en especial la afectación del recurso aire.
- Cobertura en agua potable.

Con las Personas y sus Derechos

personería@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338



Personería Municipal
Girardota – Antioquia

-
- Intervención efectiva a puntos críticos para evitar daños en la infraestructura pública, bienes y vida de particulares.
 - Intensificar el trabajo para el mejoramiento en la prestación del servicio de salud en la E.S.E. Hospital San Rafael de Girardota, en especial en la humanización en la prestación de estos servicios.

Atentamente,

Edison Alberto Oquendo Morales
Personero Municipal

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 PBX 4054200 Ext.: 134 Telefax: 2895500 Celular 3104556338